

ACUERDO No. 018 DE 2018

(12 de octubre)

“Por el cual se autoriza la conformación del Comité de Admisiones.”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE
LA RIOJA – UNIR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se establece el principio de la autonomía universitaria.

Que en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 se reconoce la autonomía universitaria, para que, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, en su Artículo 26 establecen como atribuciones del Consejo Superior, literal g. *“Integrar, fusionar y suprimir los comités asesores y operativos que crea necesarios y fijar sus funciones”*.

Que, en concordancia con las normas de la educación superior, en especial los artículo 2 14, 28 y 109 de la Ley 30 de 1992, se deben establecer los criterios para la admisión de nuevos estudiantes a los programas académicos de la Fundación.

Que se requiere definir los lineamientos para informar de manera oportuna y clara sobre los requisitos y procedimientos del proceso de admisiones a los aspirantes a los programas académicos de la Fundación.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2018 consideró y aprobó la propuesta presentada por parte del presidente del Consejo, para la conformación del Comité de Admisiones de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO No. 018 DE 2018

(12 de octubre)

"Por el cual se autoriza la conformación del Comité de Admisiones."

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité de Admisiones para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, el cual tendrá las siguientes características:

INTEGRANTES:

- a. *Vicerrector Académico*
- b. *Vicerrector Administrativo y Financiero*
- c. *Decanos de Facultad*
- d. *Director de Admisiones y Registro Académico*
- e. *Director de Desarrollo Universitario*
- f. *Secretaria General*

FUNCIONES:

- a. *Determinar los criterios de selección y admisión de acuerdo con las disposiciones legales e institucionales vigentes.*
- b. *Planear, organizar, implementar, controlar y evaluar las actividades del proceso de selección y de admisión*
- c. *Aprobar el proceso de selección y admisión de aspirantes para cada periodo académico.*
- d. *Hacer el seguimiento a los procesos de convocatoria y selección de nuevos estudiantes.*
- e. *Las demás que dentro del marco normativo de la Institución se relacionen con la aplicación de las políticas sobre el proceso de admisión de nuevos estudiantes.*
- f. *Mantener informado al Rector sobre las decisiones que se tomen.*

REUNIONES:

Se reunirá por convocatoria de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, especialmente durante el periodo de inscripción definido en el calendario académico aprobado.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente


GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaria General